



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-071-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 32 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece expresamente la conformación del Consejo Académico, de la siguiente manera: "El Consejo Académico, está integrado por los siguientes miembros: a. Vicerrector Académico General, quien lo presidirá o su delegado; b. Vicerrector de Docencia, quien intervendrá para tratamiento de asuntos de docencia, o su delegado; c. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, quien intervendrá para tratamiento de asuntos de investigación, innovación y transferencia de tecnología, o su delegado; y, d. Tres directores de departamento, designados por el Rector de la siguiente manera: uno por los campos de conocimiento técnico, uno por el campo de seguridad y defensa, y, uno por los campos administrativos y sociales. En caso de ausencia temporal de estos miembros serán reemplazados por un miembro del consejo de departamento respectivo, en orden de precedencia; y en caso de ausencia definitiva, el Rector realizará una nueva designación. Para el tratamiento de asuntos de docencia se integrarán a este órgano dos directores de carrera, designados de la siguiente manera: uno por los campos de conocimiento de las ciencias administrativas - humanas y sociales, y uno por los campos de conocimiento técnico; y los subdirectores de sede. Para el tratamiento de asuntos de investigación, innovación y transferencia de tecnología se integrarán a este órgano dos docentes investigadores designados por el Rector, del listado de cinco docentes investigadores remitido por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; un docente vinculado con la gestión de innovación y transferencia de tecnología; un docente vinculado con la gestión de responsabilidad social universitaria; y, los

Jefes de Investigación de sede. Los miembros al Consejo Académico por parte de los departamentos, carreras, profesores e investigadores serán designados para un período de dos años, observando la equidad de género y alternabilidad. La convocatoria se efectuará con al menos 48 horas hábiles de anticipación a través del secretario del consejo, para sesiones ordinarias; y con 12 horas hábiles de anticipación para sesiones extraordinarias. El Consejo se reunirá con la mitad más uno de los miembros convocados, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple. El Consejo contará con un abogado que actuará como secretario, que corresponde a la Unidad de Asesoría Jurídica, nombrado conforme la Ley.”;

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”;

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0115-M de fecha 14 de enero de 2022, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a la Orden de Rectorado 2020-044-ESPE-a-I, de 20 de febrero de 2020, con la que se designó a los Miembros del Consejo Académico (Docencia), y considerando el cumplimiento del periodo, dispone al Vicerrector de Docencia Encargado, remita a dicho Vicerrectorado, hasta el 20 de enero de 2022, el listado de los directores de Carreras y Departamentos de la matriz y sedes;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0284-M de fecha 09 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico General, con en relación a la Orden de Rectorado 2020-044-ESPE-a-I, de 20 de febrero de 2020, con la que se designó a los Miembros del Consejo Académico (Investigación), y considerando el cumplimiento del periodo, dispone al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, remita a dicho Vicerrectorado, hasta el 14 de febrero de 2022, la información que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0197-M de fecha 18 de enero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, remite al Vicerrector Académico General, el listado de los directores de Carreras y Departamentos de la matriz y sedes; a fin de que, se proceda a la designación de los miembros del Consejo Académico (Docencia);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2022-0545-M de fecha 8 de marzo de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General, el listado de docentes investigadores candidatos a ser considerados como miembros del Consejo Académico (Investigación);

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0535-M de fecha 17 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación de los nuevos Miembros del Consejo Académico,

considerando a tal efecto que, el período de gestión de los actuales Miembros concluyó; sugiriendo que, para tal designación se considere los listados remitidos por el Vicerrectorado de Docencia y por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. A su vez, recomienda, la integración del Consejo Académico, para el período 2022-2024, en los términos que expresamente se detalla en el memorando de la referencia; al tiempo de sugerir que, los directores de departamento y directores de carrera, que integrarán el referido Órgano Colegiado Académico, sean designados de tal manera y no con nombres, debido a que los mismos son susceptibles de cambios en sus funciones; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar a partir de la presente fecha, hasta el 28 de marzo de 2024, el Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con las autoridades ejecutivas, autoridades académicas, y profesionales que expresamente se detallan a continuación:

- Vicerrector Académico General, quien presidirá, o su delegado;
- Vicerrector de Docencia, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de docencia, o su delegado;
- Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de investigación, innovación y transferencia de tecnología, o su delegado.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO – MIEMBROS:

- Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones- Sede Matriz, por el campo de conocimiento técnico;
- Director del Departamento de Seguridad y Defensa- Sede Matriz, por el campo de conocimiento de seguridad y defensa;
- Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales- Sede Matriz, por los campos de conocimiento administrativo y sociales.

PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE DOCENCIA, en calidad de Miembros:

- Director de la Carrera de Electrónica y Automatización- Sede Latacunga, por el campo de conocimiento técnico;
- Director de la Carrera de Comercio Exterior, por los campos de conocimiento de ciencias administrativas, humanas y sociales; y,
- Subdirectores de Sedes.

PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, en calidad de Miembros:

- Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, Doctor;
- Lic. Karina Isabel Proaño Tuma, Doctora;
- Ing. Francisco Javier Flores Flor, Doctor;
- Dr. Gonzalo Efraín Puma Chadán, Magister; y,
- Jefes de Investigación y Vinculación de las Sedes.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-044-ESPE-a-1, de fecha 20 de febrero de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- El Presidente del Consejo Académico será responsable de notificar a través de Secretaría, a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Miembros y Secretario del Consejo Académico designados. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 28 de marzo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/BBC/JCOC